

Florencia, 28 de abril de 2021

Doctora
GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ
Juez Segunda de Familia
Florencia Caquetá.

Referencia: Proceso Liquidación Sociedad Patrimonial.

Demandante: Nidia Prada Conde.

Demandado: Ednar Macana Capera.

Radicación No 2018-00577-00

TRABAJO DE PARTICION

En mi condición de Partidora de los señores NIDIA PRADA CONDE y EDNAR MACANA CAPERA según designación que me hiciere el Juzgado Segundo de Familia en audiencia del 24 de marzo de 2021; me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICION y ADJUDICACION** de los bienes sociales que presento de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

Primero: El despacho mediante sentencia declaro que entre la señora NIDIA PRADA CONDE identificados con la cédula de ciudadanía No 28'649.595 expedida en Coyaima Tolima y el señor y EDNAR MACANA CAPERA, identificado con la cedula de ciudadanía No 96'354.882 expedida en el Doncello Caquetá, existió unión marital de hecho entre compañeros permanentes, desde el 28 de agosto de 2007 hasta el 15 de junio de 2017. Como también Ordenó Declarar que entre la señora Nidia Prada Conde y el señor Ednar Macana Capera, se conformó Sociedad Patrimonial de hecho entre compañeros permanentes conforme a la ley 54 de 1990 y declaro disuelta y en estado de Liquidación la Sociedad Patrimonial de hecho

conformada por los compañeros permanentes de acuerdo a la escritura 2.115 corrida en la Notaria Primera de Florencia Caquetá.

Segundo: Dentro de la unión marital los ex compañeros permanentes si procrearon dos (2) hijos los que hoy en día son menores de edad como se acreditó con los respectivos registros civiles de nacimiento y se encuentran al cuidado de la madre.

Tercero: Dentro de la unión marital de hecho los ex compañeros permanentes adquirieron dentro de la sociedad patrimonial un bien inmueble que a continuación se detalla.

I - ACTIVOS

A) Bien Inmueble:

PARTIDA PRIMERA: Un predio urbano ubicado en la calle 30A No 29A-08 Barrio Ciudadela Habitacional Siglo XXI, de la ciudad de Florencia Caquetá, según matrícula inmobiliaria No **420-76607** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Florencia, Inscrita catastralmente con el No 01-04-0051-0009-000 con un área de (105M2) y determinado por los siguientes linderos:

NORTE: Colinda con el lote No 6, en 7.00 metros.

ORIENTE: Con lote No 8, en 15,00 metros.

SUR: Colinda con calle 30A en 7.00 metros.

OCCIDENTE: Colinda con el lote No 10, en 15.00 metros.

Este inmueble fue adquirido por el señor Ednar Macana Capera por compra que hiziere a la señora Cielo Caviche Barrera, mediante escritura pública No 0015 del 14 de enero de 2014 corrida en la

Notaria Segunda de Florencia Caquetá.

Este predio se estima en la cantidad de.....\$65'000.000=

PASIVO

No existe pasivo.....\$ - 0 -

VALOR DEL ACTIVO LIQUIDO SUMA.....\$65'000.000=

VALOR DEL PASIVO SUMA.....\$ - 0 -

VALOR TOTAL DEL ACTIVO SUMA.....\$65'000.000=

II - LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Conforme al activo denunciado, el haber de la sociedad Patrimonial asciende a la suma de sesenta y cinco millones de pesos moneda corriente – Son **\$65.000.000**

Como no existe pasivo alguno que afecte el activo de la sociedad conyugal, a cada uno de los ex cónyuges les corresponde la mitad de este valor a título de gananciales que corresponde a la suma de treinta y dos millones quinientos mil pesos moneda corriente – Son **\$32'500.000=**

III - COMPROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Valor total del bien inventariado.....\$65'000.000

Hijuela de Nidia Prada\$32'500.000

Hijuela de Ednar Macana Capera ...\$32'500.000

Sumas iguales.....\$32.500.000.....\$32'500.000

IV - DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN

**HIJUELA DE NIDIA PRADA CONDE IDENTIFICADA CON LA
CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 28'649.595 EXPEDIDA EN
COYAIMA TOLIMA.**

Ha de haber.....\$32'500.000

Está conformada por el 50% de la **partida primera**, relacionada en el inventario y avalúo de los activos mencionados en esta partición y adjudicación.

Se integra y paga así:

- **El 50%** Un predio urbano ubicado en la calle 30A No 29A-08 Barrio Ciudadela Habitacional Siglo XXI, de la ciudad de Florencia Caquetá, según matrícula inmobiliaria No **420-76607** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Florencia, inscrita catastralmente con el No 01-04-0051-0009-000 con un área de (105M2) y determinado por los siguientes linderos:

NORTE: Colinda con el lote No 6, en 7.00 metros.

ORIENTE: Con lote No 8, en 15,00 metros.

SUR: Colinda con calle 30A en 7.00 metros.

OCCIDENTE: Colinda con el lote No 10, en 15.00 metros.

Este inmueble fue adquirido por el señor Ednar Macana Capera por compra que hiciere a la señora Cielo Caviche Barrera, mediante escritura pública No 0015 del 14 de enero de 2014 corrida en la Notaria Segunda de Florencia Caquetá.

TOTAL DE LA PARTIDA SUMA.....\$65'000.000=

SUMA TOTAL DEL BIEN ADJUDICADO\$32'500.000=

Sumas iguales.....\$32'500.000.....\$32'500.000=

**HIJUELA DE EDNAR MACANA CAPERA IDENTIFICADO CON LA
CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 96'354.882 EXPEDIDA EN
DONCELLO CAQUETÁ.**

Ha de haber.....\$32'500.000

Está conformada por el 50% de la **Partida primera** relacionada en el inventario y avalúo de los activos mencionados en esta partición y adjudicación. Se integra y paga así:

- **El 50%** Un predio urbano ubicado en la calle 30A No 29A-08 Barrio Ciudadela Habitacional Siglo XXI, de la ciudad de Florencia Caquetá, según matrícula inmobiliaria No **420-76607** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Florencia, Inscrita catastralmente con el No 01-04-0051-0009-000 con un área de (105M2) y determinado por los siguientes linderos:

NORTE: Colinda con el lote No 6, en 7.00 metros.

ORIENTE: Con lote No 8, en 15,00 metros.

SUR: Colinda con calle 30A en 7.00 metros.

OCCIDENTE: Colinda con el lote No 10, en 15.00 metros.

Este inmueble fue adquirido por el señor Ednar Macana Capera por compra que hiciere a la señora Cielo Caviche Barrera, mediante escritura pública No 0015 del 14 de enero de 2014 corrida en la Notaria Segunda de Florencia Caquetá.

TOTAL DE LA PARTIDA SUMA.....\$65'000.000=

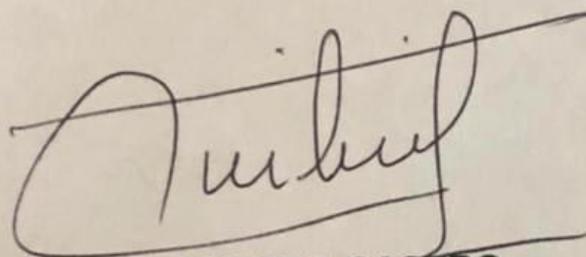
SUMA EL TOTAL BIEN ADJUDICADO.....\$32'500.000=

Sumas iguales.....\$32.500.000 \$32'500.000

CONSIDERACIONES GENERALES

Los ex compañeros de esta forma dejan disuelta y liquidada definitivamente la sociedad patrimonial.

De la Señora Juez,



LUZ STELLA ORTEGA CASTRO
C.C.No 41'682.683 de Bogotá.
T.P.No 39.042 del CSJ